



Bogotá D.C., 2025-10-03 14:46:12

Señor

SAMIR DAVID RODELO ASFORA

Coordinador de Proyectos

**FUNDACIÓN SANEAMIENTO, AMBIENTE, HIGIENE, EMPRENDIMIENTO
Y DESARROLLO SOSTENIBLE- SAHED**

coordinacion@fundacionsahed.com

Asunto: Respuesta radicado 20250041339R. Modificación de alcance ampliación de horizonte proyecto BPIN 2021000100335

Cordial saludo,

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desde su función legal de **supervisión de los proyectos de inversión aprobados con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación** del Sistema General de Regalías (SGR) cuyos ejecutores designados sean entidades de naturaleza jurídica privada, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, recibe el 05 de septiembre de 2025, solicitud por parte de la Entidad Ejecutora FUNDACIÓN SANEAMIENTO, AMBIENTE, HIGIENE, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE- SAHED, del proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL NIVEL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PARA LA COMPETITIVIDAD LABORAL Y EMPRESARIAL DE LAS COMUNIDADES RURALES, MEDIANTE TRANSFERENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN EN LA COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, identificado con BPIN 2021000100335 y el 09 de Septiembre del 2025, se le asigna radicado interno **20250041339R**

En atención a la Petición, en la cual manifiesta:

"(...) PETICIÓN

Por medio del presente se amplía el alcance sobre la solicitud de ampliación del horizonte del proyecto enviada el pasado 24 de julio de 2025, en la cual se solicitaba el mes de agosto como ampliación del horizonte del proyecto.

Este alcance debe ser ampliado a los meses de agosto y septiembre de 2025 debido a problemas tanto de orden público como de inconvenientes en el

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

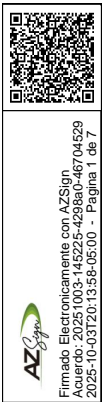
Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página **1** de **4**



aplicativo GESPROY que nos han impedido realizar la debida ampliación del horizonte del proyecto

Por lo cual solicitamos al área financiera informar si se tienen los recursos disponibles para el apoyo a la supervisión del tiempo mencionado para la ampliación del horizonte del proyecto e igualmente se solicita la reprogramación del apoyo a la supervisión del proyecto de cara a esta ampliación.

Lo descrito anteriormente se encuentra detallado en el oficio adjunto.

Así mismo adjuntamos el correo y oficio enviados a Minciencias el día 24 de julio de 2025 y correo con solicitud de soporte al DNP por situación con el aplicativo GESPROY.

En primer lugar, nos permitimos exponer las funciones que le han sido atribuidas al Ministerio en el marco del Sistema General de Regalías, particularmente en lo relacionado con la supervisión de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En efecto, el **artículo 55 de la Ley 2056 de 2020** establece:

"(...)ARTÍCULO 55. Supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación. Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.(...)"

En virtud de lo anterior, el Ministerio actúa como supervisor cuando los proyectos son ejecutados por entidades privadas, realizando seguimiento a la correcta ejecución técnica, financiera, jurídica y administrativa, e informando al sistema correspondiente sobre cualquier hecho que pueda constituir una irregularidad.

Dicho seguimiento tiene como fundamento también el **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**, el cual establece:

"(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.



La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.” **(negrita fuera de texto)**

Con base en las consideraciones previamente expuestas, y en particular en lo relacionado con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluido el proyecto objeto de análisis, este Ministerio procede a emitir pronunciamiento de fondo respecto de la petición presentada por la entidad ejecutora.

Una vez revisada la solicitud, se recomienda a la Entidad Ejecutora, complementar la actualización del POA técnico y financiero, tanto programado como ejecutado, actualización que debe detallarse por el tiempo de la ampliación de horizonte, hasta la fecha definida por la Entidad Ejecutora, dicha actualización debe evidenciarse en el documento con la justificación a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero.

En este sentido, es pertinente reiterar a la entidad ejecutora que, el Acuerdo 007 de 2022, particularmente el parágrafo 2 del artículo 4.5.1.2.1., establece:

*“(...) **Parágrafo 2o.** La **ampliación del horizonte** de ejecución derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.*

Las situaciones anteriores o cualquier otra modificación al proyecto que no constituya un ajuste, deberá ser registrada por el ejecutor en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. Los documentos que soporten la modificación se deberán conservar conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o las normas de gestión documental aplicables. (...) (negrita fuera de texto)

Por otra parte, mencionamos que para la ampliación de horizonte, la Entidad Ejecutora debe tener en cuenta el recurso asignado para el apoyo a la supervisión es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$8.500.000)** mensuales y se debe proyectar al número de meses que se requiere ampliar el horizonte de ejecución del proyecto; igualmente, el saldo



disponible en el rubro de Apoyo a la Supervisión, que en el caso en concreto y con corte al 08 de septiembre del 2025 es de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (**\$ 101.970.351,50**); sin embargo, es pertinente aclarar que este valor puede variar, teniendo en cuenta los procesos contractuales que se vienen realizando.

Finalmente, en ejercicio de la función legal de esta supervisión nos permitimos sugerirles lo siguiente:

1. Registrar la ampliación del horizonte del proyecto, en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, que, para el caso en particular, se trata del aplicativo Gesproy SGR.
2. Notificar la decisión de ampliación del horizonte del proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del informe de supervisión, quien, para tal efecto, ejerce la supervisión de acuerdo con las disposiciones impartidas en el artículo 55 de la Ley 2056 del 2020, y en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, esperamos haber dado respuesta y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que se requiera, señalando que el canal institucional para la recepción de correspondencia se podrá realizar a través del correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250038443S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-145225-4298a0-46704529

Creación: 2025-10-03 14:52:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-03 20:13:57



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó

Leady Viviana Matallana Quiroga
1136884640
lvmatallana@minciencias.gov.co
Contratista Apoyo Supervisión de Proyectos SGR- Líder Financiera
Minciencias

Revisión: Revisó

Madiva Misula Perez D
Equipo supervision SGR
mmperezd@minciencias.gov.co
contratista
Ministerio de ciencia, tecnología e innovación

Revisión: Revisó

Diana María Martínez Roldán
1121841948
dmmartinez@minciencias.gov.co
Contratista
Minciencias

Elaboración: Elaboró

LUZ ENITH NIETO BARRAGAN
Equipo Financiero SGR
lenieto@minciencias.gov.co
Contratista
Minciencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-145225-4298a0-46704529
2025-10-03T20:13:58-05:00 - Pagina 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250038443S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-145225-4298a0-46704529

Creación: 2025-10-03 14:52:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-03 20:13:57



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora de Gestión de Recursos con Delegación en la Supervisión de Programas y Proyectos Privados financiados SGR

Carolina Montealegre

20928128

comontealegre@minciencias.gov.co

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia Tecnología e Innovación CT

Revisión: Revisó

Carlos Rojas Ortiz

80'098.148

cyrojas@minciencias.gov.co

Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR

Minciencias - SGR

Revisión: Revisó

YERLY PATRICIA CARDONA MONTOYA

EQUIPO DE SUPERVISIÓN SGR

ypcardona@minciencias.gov.co

CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN - LÍDER TÉCNICA

MINCIENCIAS - SGR



REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250038443S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-145225-4298a0-46704529

Creación: 2025-10-03 14:52:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-03 20:13:57



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUZ ENITH NIETO BARRAGAN lenieto@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-10-03 14:52:26 Lec.: 2025-10-03 14:52:43 Res.: 2025-10-03 14:52:50 IP Res.: 181.51.34.207
Revisión	Diana María Martínez Roldán dmmartinez@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-10-03 14:52:50 Lec.: 2025-10-03 14:54:29 Res.: 2025-10-03 14:54:37 IP Res.: 181.58.117.250
Revisión	Madiva Misula Perez D mperezd@minciencias.gov.co contratista Ministerio de ciencia, tecnología e innovación	Aprobado	Env.: 2025-10-03 14:54:37 Lec.: 2025-10-03 16:06:14 Res.: 2025-10-03 16:06:21 IP Res.: 201.130.18.5
Revisión	Ledy Viviana Matallana Quiroga lvmatallana@minciencias.gov.co Contratista Apoyo Supervisión de Proyectos SGR- L Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-10-03 16:06:21 Lec.: 2025-10-03 17:43:20 Res.: 2025-10-03 17:43:25 IP Res.: 191.156.176.24
Revisión	YERLY PATRICIA CARDONA MONTOYA ypcardona@minciencias.gov.co CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN - LÍDER TÉCNICA MINCIENCIAS - SGR	Aprobado	Env.: 2025-10-03 17:43:25 Lec.: 2025-10-03 18:00:23 Res.: 2025-10-03 18:01:07 IP Res.: 191.156.234.196
Revisión	Carlos Rojas Ortiz cyrojas@minciencias.gov.co Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR Minciencias - SGR	Aprobado	Env.: 2025-10-03 18:01:07 Lec.: 2025-10-03 19:52:07 Res.: 2025-10-03 19:52:09 IP Res.: 45.189.119.65
Firma	Carolina Montealegre comontealegre@minciencias.gov.co Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia T	Aprobado	Env.: 2025-10-03 19:52:10 Lec.: 2025-10-03 20:13:53 Res.: 2025-10-03 20:13:57 IP Res.: 190.145.240.9



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-145225-4298a0-46704529
2025-10-03T20:13:58-05:00 - Pagina 7 de 7